



# Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** JORGE EMMANUEL BORGES ONTIVEROS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

**TERCERO INTERESADO:** ALBA DEL CARMEN MONROY BARAHONA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/5/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Jorge Emmanuel Borges Ontiveros, representante propietario del partido Morena y de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Campeche" Ante el Consejo Electoral Distrital 07, en contra **"DEL RESULTADO ASENTADO EN DIVERSAS CASILLAS Y POR ENDE SOBRE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO 7 DE CAMPECHE, MISMO QUE CONCLUYÓ EL SIETE DE LOS CORRIENTES"** (sic). El magistrado presidente e instructor del Tribunal NUEVE Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha doce de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintiún horas con quince minutos** del día de hoy **doce de agosto de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha diez de agosto del presente año, constante de ocho páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández  
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche





**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/DIP/5/2024.

**PROMOVENTE:** JORGE EMMANUEL BORGES ONTIVEROS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

**TERCERO INTERESADO:** ALBA DEL CARMEN MONROY BARAHONA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

**ACTO IMPUGNADO:** "...DEL RESULTADO ASENTADO EN DIVERSAS CASILLAS Y POR ENDE SOBRE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO 7 DE CAMPECHE, MISMO QUE CONCLUYÓ EL SEIS DE LOS CORRIENTES..." (sic).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ.

Con fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTA:** La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA.** -----

**PRIMERO: Presentación del medio.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por Jorge Emmanuel Borges Ontiveros, representante propietario del partido Morena y de la coalición "*Sigamos haciendo historia en Campeche*" ante el Consejo Electoral Distrital 07, en los términos previstos en los artículos 641, 725, 726, 727 fracción III y 733 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----



**SEGUNDO: Autoridad responsable.** Se tiene por recibido el informe circunstanciado que rinde la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>1</sup>, como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personalidad que acredita con la copia certificada del acuerdo CD07/01/2024<sup>2</sup> de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro aprobado por el Consejo Electoral Distrital 07 del IEEC, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 6 sin número entre 17 y 15 colonia centro, Código Postal 24700, del municipio Tenabo Campeche, teniéndose por autorizadas para oír y recibirlas en su nombre y representación a Ilse Guadalupe Ku Ku y José Antonio Poot Yeh, así como el correo institucional [consejodistrital.07@ieec.org.mx](mailto:consejodistrital.07@ieec.org.mx) y el número telefónico 9966881238. -----

**TERCERO: Parte actora.** De conformidad con los artículos 641, 648 párrafo 1, fracción I, 652, fracción I y II y 733 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan para promover el Juicio de Inconformidad, se reconoce la legitimación para comparecer como parte actora en el presente juicio y se reconoce la personería con que se ostenta Jorge Emmanuel Borges Ontiveros, representante propietario del partido Morena y de la coalición "*Sigamos haciendo historia en Campeche*" ante el Consejo Electoral Distrital 07, para el correspondiente trámite legal, se admite para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en calle Querétaro número 2, entre Costa Rica y Salvador, Barrio de Santa Ana, Código Postal 24050, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, teniéndose por autorizada para oír y recibirlas en su nombre y representación a María José Cervantes Vázquez, Nallely Guadalupe Basto Echeverría, Alondra Abigail Caballero Jimenez, Adriana Noemi Tamay Cuevas, Guadalupe Escobar Morales, Isaías Toraya Chuc y Eduardo del Jesús Estrella Rangel. -----

**CUARTO: Tercero interesado.** Conforme a lo previsto en el artículo 648, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, durante la publicación del presente medio de impugnación, compareció con carácter de tercero interesado, Alba del Carmen Monroy Barahona, representante propietaria del partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Electoral Distrital 07, mediante escrito presentado ante el presidente del Consejo Distrital 07 y ante el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fecha quince de junio de la presente anualidad, dentro del plazo establecido para comparecencia de tercero interesado, se admite para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en la Avenida Pedro

1 En adelante IEEC.

2 Visible en foja 380 del tomo I del expediente.



Sainz de Baranda sin número, edificio B, planta alta, Área Ah Kim Pech, Plaza del Mar, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.-----

**QUINTO: Admisión y apertura de instrucción.** Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación y los de procedencia. Así con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 641, 642, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I, 725, 726, 727 y 733, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que el juicio está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Juicio de Inconformidad, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite, el Juicio de Inconformidad promovido por Jorge Emmanuel Borges Ontiveros, representante propietario del partido Morena y de la coalición "Sigamos haciendo historia en Campeche" en contra del "...DEL RESULTADO ASENTADO EN DIVERSAS CASILLAS Y POR ENDE SOBRE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO 7 DE CAMPECHE, MISMO QUE CONCLUYÓ EL SEIS DE LOS CORRIENTES..." (sic); y se abre instrucción. -----

**SEXTO: Pruebas.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I,II, III, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que obran en el expediente, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas: -----

**A) De la parte actora.** -----

**I. Documentales públicas consistentes en:** -----

1. Original del oficio CD07/089/2024 de fecha 11 de junio de 2024 con asunto "Relativo a entrega de documentos", dirigido al representante del partido Morena, signado por el Consejo Electoral distrital 07. Constante de una foja. -----
2. Copia certificada del oficio CD07/085/2024 de fecha 20 de abril de 2024 con asunto "RELATIVO A CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL" (sic), signado por el Consejo Electoral Distrital 07, dirigido al responsable de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC. Constante de una foja. -----
3. Copia certificada del oficio REPMORCAM/CD07/06-2024 de fecha nueve de junio de dos mil veinticuatro con asunto "ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL VII" (sic); signado por la Representante Suplente del partido Morena ante el Consejo General del IEEC dirigido al Presidente del Consejo Electoral Distrital 07 con sede en Tenabo, Campeche, mediante el cual informa el cambio de representantes propietarios, designando a Jorge Emmanuel Borges Ontiveros como representante



propietario y a Lizet Ariana Zapata Cruz como representante suplente y sus credenciales para votar respectivamente. Constante de 4 fojas. -----

4. Copia certificada del acta circunstanciada intitulada "ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER PERMANENTE DE CÓMPUTO QUE REALIZA EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07" (sic), emitida por el Consejo Electoral Distrital 07 el cinco de junio de dos mil veinticuatro. Constante de 27 fojas. -----
5. Copia certificada del listado de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro intitulado "ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL RECUENTO PARCIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIÓN LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA EN EL MUNICIPIO DE TENABO EN EL ESTADO DE CAMPECHE GRUPO DE TRABAJO 1" (sic). Constante de 13 fojas. -----
6. Copia certificada del listado de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro intitulado "ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL RECUENTO PARCIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIÓN LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA EN MUNICIPIO DE TENABO EN EL ESTADO DE CAMPECHE GRUPO DE TRABAJO 1" (sic). Constante de 32 fojas. -----
7. Copia certificada del listado intitulado "CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES" (sic). Constante de 73 fojas. -----
8. Copia certificada de la tabla intitulada "PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024 DISTRIBUCIÓN DE FOLIOS DE BOLETAS ELECTORALES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES" (sic). Constante de 46 fojas. -----

Documentales que se admiten de conformidad con lo dispuesto en los artículos 653 fracción I y 656, 661, 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. -----

II. Prueba técnica consistente en el dispositivo: -----

1. USB color negro de la marca KINGSTON con una capacidad de 64 GB.-----

Prueba previamente enlistada que se admite con fundamento en lo dispuesto en los artículos 653, párrafo primero, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

III. La instrumental de actuaciones, así como las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada ley electoral.-----

B) Autoridad responsable. -----

I. Documentales públicas consistentes en: -----

1. Copia certificada del Acuerdo CG/002/2024 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE



SE DESIGNAN A LAS PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024" (sic), aprobado por el Consejo General del IEEC el doce de enero de dos mil veinticuatro. Constante de 24.

- 2. Copia certificada del escrito intitulado "DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2024-2024" (sic). Constante de 46 fojas.
3. Copia certificada del escrito de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro intitulado "ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 CON CABECERA DISTRITAL EN TENABO" (sic). Constante de 5 fojas.
4. Copia certificada del Acuerdo CD07/01/2024 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024" (sic), aprobado por el Consejo Electoral Distrital 07 el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro. Constante de 11 fojas.
5. Copia certificada del Acuerdo CG/029/2024, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024" (sic), aprobado por los Consejeros Electorales del IEEC el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro. Constante de 12 fojas.
6. Copia certificada de los lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales del estado de Campeche para el proceso electoral estatal ordinario 2023-2024. Constante de 90 fojas.
7. Copia certificada del acta intitulada "ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER PERMANENTE DE CÓMPUTO QUE REALIZA EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07" (sic), del cinco de junio de dos mil veinticuatro. Constante de 27 fojas.
8. Copia certificada del listado intitulado "ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL RECUENTO PARCIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIÓN LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA EN EL MUNICIPIO DE TENABO EN EL ESTADO DE CAMPECHE" (sic), del seis de junio de dos mil veinticuatro. Constante de 13 fojas.
9. Copia certificada del listado intitulado "ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL RECUENTO PARCIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACION LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA EN MUNICIPIO DE TENABO EN EL ESTADO DE CAMPECHE" (sic), del siete de junio de dos mil veinticuatro. Constante de 32 fojas.
10. Copia certificada de la tabla intitulada "DISTRIBUCIÓN DE FOLIOS DE BOLETAS ELECTORALES DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES LOCALES" (sic). Constante de 46 fojas.

[Firma manuscrita]



- 11. Copia certificada del recibo de entrega del paquete electoral de las casillas 44 B, 440 B, 440 C1, 440 C2, 441 B, 441 C1, 441 C2, 445 B, 445 C1, 446 B, 442 C1, 442 C2, 442 B, 443 C1, 443 B, 444 B, 443 C1, 443 C2, 442 B, 442 C2, 442 C1, 446 B, 445 C1, 445 B, 441 C1, 441 B, 440 C2, 440 C1, 440 B, 446 B, 445 B, 445 C1, 443 B, 443 B, 443 C2, 443 C2, 443 C1 y 441. Constante de cuarenta y dos fojas. -----
- 12. Copia certificada del acta intitulada "ACTA DE LA 8ª SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CON CARÁCTER DE PERMANENTE CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL, DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07, CON CABECERA DISTRITAL EN TENABO, CAMPECHE." (sic), aprobada por los Consejeros Electorales del Consejo Electoral Distrital 07 el cuatro de junio de dos mil veinticuatro. Constante de 8 fojas. -----
- 13. Copia certificada de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas de las casillas 1 B, 2 B, 5 B, 5 C1, 6 B, 6 C1, 8 B, 9 B, 9 C1, 9 C2, 9 C3, 9 C4, 9 C5, 9 C6, 17 C3, 17 C5, 17 C6, 17 C7, 17 C8, 18 B, 38 B, 118 B, 118 C, 119 B, 120 B, 120 C1, 121 B, 121 C1, 122 B, 122 C1, 122 E31, 440 B, 440 C1, 440 C2, 441 C1, 441 C2, 442 B, 442 C1, 442 C2, 443 B, 443 C1, 444 B, 445 B, 445 C1, 446 B y 447 B. Constante de 46 fojas. -----
- 14. Copia certificada de las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de diputaciones locales de mayoría relativa de las casillas: 6 B, 6 C1, 9 C5, 17 B, 17 C1, 17 C2, 17 C4, 17 C5, 118 C1, 121 B, 122 S1, 441 B, 445 C1 y 443 C2. Constante de 14 fojas. -----
- 15. Copias Certificada de las constancias individuales de Resultados Electorales de Punto de Recuento de la Elección de Diputaciones Locales de las casillas: 5 B, 8 B, 9 C2, 9 C3, 9 C4, 9 C6, 17 C3, 17 C6, 17 C7, 18 B, 38 B, 120 C1, 121 C1, 122 B, 122 C1, 440 C1, 441 C2, 442 C1, 443 C1, 444 B, 445 B, 1 B, 2 B, 5 C1, 9 B9, 9 C1, 17 C8, 118 B, 119 B, 120 B, 440 B, 440 C2, 441 C1, 442 B, 442 C2, 443 B, 446 B y 447 B. Constante de 38 fojas. -
- 16. Copia Certificada de las hojas de Incidentes, consistentes en las casillas: 1 B, 38, 9 C6, 9 B, 2 B, 9 C4, 118, 441 B, 6 C1, 445 B, 447 B, 122 C1 y 9 C3. Constante de 13 fojas. -----
- 17. Copia Certificada de las hojas de Incidentes signadas por partidos de las casillas: 9C signada por el partido Movimiento Ciudadano, 1 C signada por el Partido Revolucionario Institucional, escrito de incidente parcialmente ilegible signado por el Partido Acción Nacional, 9 C signada por el partido Morena, escrito de incidente parcialmente ilegible signado por el partido Movimiento Ciudadano, 121 B signada por el Partido Revolucionario Institucional, 121 B signada por el partido Verde Ecologista de México. Constante de 7 fojas. -----
- 18. Copia certificada del oficio CD07/085/2024 de fecha veinte de abril de dos mil veinticuatro signado por el Presidente del Consejo Electoral Distrital 07 dirigido a la Responsable de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC, donde se informa del cambio de representantes del partido Morena, como Representante Propietario Jorge Borges Ontiveros y como Representante Suplente Lizet Ariana Zapata y sus identificaciones oficiales respectivamente. Constante de 3 fojas. -----
- 19. Copia certificada del oficio REPMORCAM/CD07/06-2024 de fecha nueve de junio de dos mil veinticuatro, con asunto "ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL VII" (sic), signado por la Representante Suplente del Partido Morena dirigido al Presidente del Consejo Electoral Distrital 07. Constante de 2 fojas. -----



- 20. Copia certificada del Acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa. Constante de una foja. -----
- 21. Copia certificada de las actas de la jornada electoral, de las casillas: 5 C, 6 C1, 8, 9 B, 9 C1, 9 C4, 9 C6, 38, 118, 119 B, 121 B, 122, 440 C2, 441, 441 B, 441 C2, 442 C1, 443 B, 443 C1, 443 C2, 444 B, 445 B, 446 B, 445 C1, 447 B. constante en 26 fojas. -----
- 22. Copia certificada del oficio CED07/088/2024, de fecha once de junio de dos mil veinticuatro, con asunto "aviso" dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, firmado por el Secretario del Consejo Electoral Distrital 07 Constante 3 fojas. -----
- 23. Original de la Cédula de Notificación **SE FIJA** de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, consistente en el juicio de inconformidad firmado por Jorge Emmanuel Borges Ontiveros, firmado por el Secretario del Consejo Electoral Distrital 07. Constante una foja. -----
- 24. Original de la Cédula de Notificación **SE RETIRA** de fecha quince de junio de dos mil veinticuatro, consistente en el juicio de inconformidad firmado por Jorge Emmanuel Borges Ontiveros firmado por el Secretario del Consejo Electoral Distrital 07. Constante una foja. -----

Documentales que se admiten de conformidad con lo dispuesto en los artículos 653 fracción I y 656 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. -----

III. La instrumental de actuaciones, así como las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada Ley Electoral local.-----

**A) Tercero interesado.** -----

I. La instrumental de actuaciones, así como las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada ley electoral.-----

**SÉPTIMO: Se reserva el cierre de instrucción.** Se reserva el cierre de instrucción del presente asunto hasta el momento procesal oportuno. -----






**OCTAVO: Diligencia para mejor proveer.** Observándose de autos, el ofrecimiento de diversas pruebas técnicas por la parte actora, consistente en un dispositivo *USB* color negro de la marca *KINGSTON* con una capacidad de 64 GB, se comisiona a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, para que constate el contenido del siguiente dispositivo: - - - - -

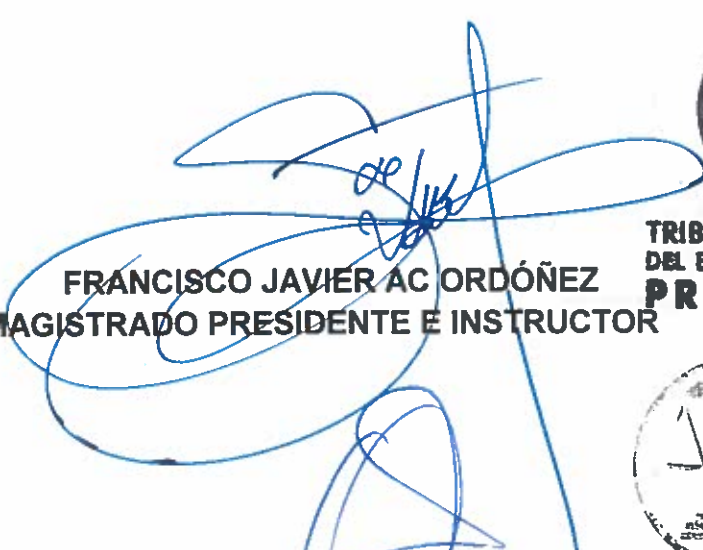
1. *USB* color negro de la marca *KINGSTON* con una capacidad de 64 GB.


Para que con base en esa inspección, se asiente la razón pormenorizada de las actuaciones en el presente expediente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

**Notifíquese** personalmente al actor y al tercero interesado; por oficio al Consejo Electoral Distrital 07, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.** - - - - -

Así lo acordó y firma el magistrado instructor, ante la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
**PRESIDENCIA**

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
**HABILITADA**

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
HABILITADA

Con esta fecha (12 de agosto de 2024), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. - - - - -